

RESOLUCIÓN N° 3 2 5 1 /2012

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **05 DIC. 2012**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 13085 de fecha 29 de noviembre del 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 3 de diciembre del 2012, Recepción Final N° S/N del 28 de abril de 1980, emitida por la Municipalidad de Santiago y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4407 del 16 de noviembre de 2012, que designa Director Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de **un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 566 LOCAL 35  
NOMBRE : MARCELINO FARFAN PEREZ  
RUT. : 22.476.012-4  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL S.I.I. : 0268-0135  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Aclaratoria Uso de Propiedad (no arrienda el dueño), presentando este documento en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MARCELINO FARFAN PEREZ**, RUT **22.476.012-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Adjúntese con la presente resolución, fotografía de la maquina de destreza que se autoriza, la cual debe mantenerse a la vista, para así permitir la debida fiscalización por parte de inspectores municipales y carabineros de Chile.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

FDO: Jorge Quezada Hermosilla Director de Atención al Contribuyente  
Horacio Novoa Medina Secretario Municipal

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HNM/NOH/MRA  
03.12.2012